

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Medellín,

[illegible]



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE MEDELLÍN
17 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 010 2016 00533 00
Demandante(s)	FRANCISCO LEON RESTREPO SALDARRIAGA
Demandado(s)	LUZ ANGELA GONZALEZ RUA
Asunto	MODIFICA LIQUIDACION DE CREDITO INCORPORA AL EXPEDIENTE
AUTO INTERLOCUTORIO	3061

Esta Agencia Judicial dispone modificar la liquidación de crédito (Doc. 03 Carpeta C02 EjecucionSentencias – carpeta 02 Ejecucion), debido a que en el mes de septiembre del año 2022 se imputó un interés no autorizado por la Superintendencia Financiera, por consiguiente y de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se deja como definitiva la anterior liquidación realizada por la Secretaria de la Oficina de Ejecución y, en consecuencia, se aprueba.

De otro lado, se incorpora al expediente la certificación bancaria allegada por el apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea8fefbb1110a7bdfd8dcad14f6d205933dc5baeb902dd93e71195eef4f3ef0a**

Documento generado en 17/11/2022 09:42:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>